



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 30 de julio de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2020-00057-00

Examinada la solicitud de copia elevada por el Doctor LUÍS ERNESTO SOTO ARIZA, se le rememora al profesional del derecho que la copia de la providencia que solicita se encuentra disponible en el micrositio web que la Rama Judicial de Colombia en su página oficial le confirió de este Juzgado, sumado a que mediante auto calendado seis (6) de mayo del año avante, se dispuso que se le enviara a su correo electrónico el link de acceso al expediente virtual, en donde puede acceder a todos los documentos y providencias judiciales que componen este proceso sucesoral.

Por lo tanto, no se accede a la remisión del auto adiado ocho (8) de junio del dos mil veintiuno (2021) por lo anteriormente mencionado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Santander - Velez



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f43ef38ab8308edd1184f31b6417ef6566165702a091be75c0ed02b
62f56a2b**

Documento generado en 30/07/2021 05:00:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>